

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>San Miguel, n.º 3.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Palacio, n.º 47.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 " Por un año. 5 "

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL.

Próxima la época en que debe celebrar sus sesiones ordinarias la Junta general de asociados, esta Directiva convoca á los de ambos sexos para la inaugural que tendrá lugar el domingo 29 del actual á las 9 de la mañana en el salon de la Escuela práctica agregada á la Normal. Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento, en dicha sesion se dará lectura á la memoria de los trabajos practicados durante el año, y se someterá á la aprobacion de la Junta general la correspondiente cuenta de ingresos y gastos.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los asociados.

Palma 16 de Julio de 1877.—El Presidente, Bartolomé Álvarez.—
P. A. de la J. D., El Secretario, José M.^a Balaguer.

Las escuelas rutinarias.

No sabemos si con el deseo de mejorar las condiciones de la instruccion popular, ó con la marcada intencion de deprimir el prestigio del Profesorado de primera enseñanza, un periódico del ramo se ocupa del estado de nuestras escuelas de niños, y las deja á todas tan mal paradas que no hay por donde cogerlas. Desde las prácticas de las Normales

hasta las escuelas de las aldeas todas adolecen de un vicio orgánico, todas son esencialmente rutinarias.

Al autor de tales escritos le sucede con frecuencia lo que á los que dirigen la vista á su alrededor, despues de haber mirado el sol cara á cara: ofuscados por el exceso de luz, no distinguen los objetos inmediatos que aparecen informes y como entre tinieblas. Despues de haber leído algunas obras de pedagogía científica queda deslumbrado por aquellas elucubraciones de elevada doctrina y lucidísima frase, y al volver la vista á nuestras escuelas, no distinguiendo bien los objetos porque sus ojos están impresionados por otra luz demasiado fuerte, no apreciando debidamente las distinciones que hay entre el tipo de perfeccion que se propone el idealismo, y la imperfectibilidad que es consiguiente á la prosa de la realidad, sin estudiar los hechos prácticos con la detencion que merecen, y sin tener en cuenta las contingencias de la vida real, lo encuentra todo irregular, defectuoso, anómalo, rutinario.

En esta especie de espejismo que perturba su inteligencia, encarrila las ideas segun él las vé, no como ellas son: hace afirmaciones que sólo existen en su mente, niega en absoluto hechos que todos conocen y que son públicos y notorios. Sin otra razon que su propia autoridad y sin más datos que los que él se imagina, censura, ataca, destruye; lo da todo por supuesto y deduce consecuencias tan falsas como las premisas en que las funda.

Para censurar actos ajenos no basta decir que son malos, es preciso probarlo y, procediendo de buena fe, trazar como antítesis un camino luminoso que sirva de norma á los que tienen celo é interés por el adelanto de sus discípulos, por el perfeccionamiento de la instruccion popular y por el bienestar general.

Cuando las críticas son razonadas, justas é imparciales, el público las aplaude y las recibe como una provechosa leccion; si obedecen á ideas mezquinas, si se descubre en ellas el desahogo de algun rencorcillo personal, el público las desecha, protesta en su conciencia contra la falsedad de tales aseveraciones, y las críticas son perjudiciales porque dan resultados contraproducentes.

Las escuelas públicas son todas malas porque en todas se enseña de la misma manera, porque todas son rutinarias. ¿Qué es la rutina? Está tan manoseada esta palabra, se ha abusado tanto de ella, que por costumbre, por imitacion, porque se ha hecho de moda, la repetimos todos sin saber muchos á ciencia cierta lo que esta palabra significa. A juzgar por el uso frecuente que de ella se hace, son rutinarias nuestras artes, es rutinaria nuestra industria, y hasta cuando penetra en España se hace rutinaria la misma ciencia. Si todo es rutinario, cuando se trate de las escuelas habrán de ser no ya rutinarias, sino detestables, empalagosas, soporíferas.

Si por la rutina se entiende la práctica constante de hacer siempre

una misma cosa, los labradores de nuestra huerta son los más rutinarios; y á pesar de su rutina, en los muchos discursos que con motivo de las conferencias agrícolas se han pronunciado en esta última temporada, ha venido á demostrarse que nuestros agricultores van en la práctica á la par de las teorías expuestas. Y esta práctica inteligente y razonada, por más que los labradores no sepan perorar, tiene la misma aplicacion en nuestras escuelas de niños.

Los Maestros no sabrán defenderse de las acusaciones que se les imputan, los Maestros no sabrán escribir un brillante discurso en vindicacion de su celo y laboriosidad; pero los Maestros han leído y saben la suficiente pedagogía para dirigir bien una escuela, para penetrar en la naturaleza del niño y desarrollar sus nacies facultades.

Por más que al articulista le parezca extraño, las luminosísimas ideas de Dupanloup, la concienzuda y bien meditada obra de Schwarz, la admirable práctica del P. Girard, la sencilla y amena doctrina de Gauthey, la severidad lógica de De Gerando, la filosofía pedagógica de Janet, todo cuanto admiramos y nos entusiasma de los pedagogos clásicos del extranjero, todo está sintetizado y puesto en método práctico en los textos de nuestras Normales. Cuando nuestros autores han escrito pedagogía han consultado y tenido muy en cuenta cuanto sobre el particular se habia dicho y hecho en el extranjero; las diferencias que haya de aquellos á nuestros libros, emanan de la diferencia de carácter, de costumbres y de las necesidades nacionales. Nuestros autores han dado pruebas de conocer la pedagogía y de conocer las escuelas. Y llegamos con esto al terreno de la práctica que el articulista parece desconocer por completo.

¿Qué sabe el articulista de nuestras escuelas? Segun las noticias que hemos adquirido, no ha visto nunca, ni siquiera por incidente, otra escuela que la á que asistió de niño. Si no ha visitado ninguna escuela, si no ha visto como se trasmite la enseñanza, si no sabe el uso que hacen los Maestros de los procedimientos, ya sean propios ó ya sean hijos del estudio ó de la imitacion, si no sabe nada de esto, no está autorizado para la censura de lo que no conoce, porque pudiera muy bien equivocarse con la mas buena fé del mundo.

Nosotros no detallaremos la marcha que siguen los Maestros en la escuela, ni los procedimientos que emplean en la enseñanza; pero sí afirmamos, porque los hechos responden de ello, que los Maestros en cuanto está á su alcance y en cuanto las condiciones prácticas lo permiten, hacen uso del método y sacan de sus excelencias todo el partido que reconoce la razon y sanciona la experiencia.

Que los resultados no sean tan excelentes, tan superiores, y sobre todo tan generales como fuera de desear, condicion es de la naturaleza humana y de las dificultades que no siempre se vencen plenamente en la práctica, por más que nuestras concepciones sean bellísimas en teoría.

¿Hay nada tan preciso y tan exacto como las *ciencias exactas*? Pues bien, uno de los ramos de estas ciencias es la mecánica, y en la mecánica sucede con harta frecuencia que al hacer alguna aplicacion nueva, se estudian *matemáticamente* las fuerzas y las resistencias, se tienen en cuenta los gastos que producen los rozamientos y las eventualidades que puedan perjudicar la fuerza motriz; se cuentan las revoluciones que puede producir la maquinaria por minuto, y se deduce exacta, matemáticamente el resultado útil de las fuerzas disponibles. Para mayor seguridad se aumenta en la práctica la fuerza motriz que el cálculo daba en teoría, y se rebaja algo del efecto calculado para deducir los resultados útiles. Con todas estas condiciones, con toda esta precision, con tanta exactitud, se llega á la aplicacion y la práctica no produce los resultados que el cálculo habia hecho concebir. Y es que la práctica no responde siempre con exactitud á las leyes de lo teoría.

Si esto sucede con las ciencias exactas aplicadas á la materia inerte ¿qué desilusiones y qué desencantos no se encontrarán en la aplicacion de otras leyes que no son matemáticas y referidas no á la materia sino al espíritu, cuya accion es misteriosa, variable en cada individuo, refractaria muchas veces á la otra accion directriz y rebelde casi siempre á las prescripciones de la razon?

Algunas prácticas que pueden parecer rutinarias, quizá sean hijas de un estudio detenido que ha obligado al Maestro á introducir modificaciones que le den resultados que no obtenia por la aplicacion de teorías seductoras. Donde al parecer sólo hay una rutina prosaica pudiera haber más razonamiento que donde brillen los fulgores de aparatoso artificio.

Como todos los Maestros tienen su amor propio y el aprecio de su propia dignidad, todos tienen el afan, propio de la naturaleza humana, de ser considerados por sus semejantes; y como esta consideracion se obtiene por el exacto cumplimiento de sus deberes, todos hacen hasta donde saben y pueden para obtener los mejores resultados en su profesion, y si los Maestros estudian los medios de obtener estos resultados, los Maestros no son, no pueden ser *Maestros rutinarios*.

Podrán tener pocos conocimientos, podrán no ser hombres de ciencia, pero una cosa es el escaso saber y la rutina es otra cosa.

BALTASAR PERALES.

(De *El Compañerismo*.)

SECCION NACIONAL.

La regla décima de la Real orden de 12 de Enero de 1872, impone el deber á los Maestros de rendir á los Ayuntamientos las cuentas del material de sus respectivas escuelas por conducto de la Junta local, al finalizar el año económico; cuyo precepto conviene que no pierdan de vista

los citados funcionarios para su cumplimiento en tiempo oportuno; así como la obligación de remitir á la Junta provincial copia de la referida cuenta en papel simple con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Leemos en *El Riojano* las respetuosas y bien fundadas exposiciones que los Maestros del partido de Castro-Urdiales elevan á la Junta provincial de Santander y por su conducto á la Direccion general del ramo sobre la necesidad de conceder vacaciones durante la estacion veraniega de una manera uniforme en toda España.

Muy bien nos parece dicho acuerdo, porque si bien nosotros no podemos quejarnos de la prevision y celo de nuestra Junta en este punto; sin embargo comprendemos más acertada una medida general y uniforme en toda la clase, sin que el privilegio ni la concesion especial sean la norma en este asunto.

No dudamos que la Direccion general atenderá como se debe la pretension de nuestros compañeros.

Algunos de nuestros estimados colegas, como cosa rara todavía en España, publican ó reproducen la noticia de que de los 208 mozos que han entrado en caja en la provincia de Álava haya 206 que sepan leer y escribir. De los otros dos, el uno sabe leer y el otro es un pobre huérfano que ejerce el oficio de pastor, circunstancias ambas que atenúan si no justifican la falta de instruccion del mozo.

A juzgar por este hecho aislado, podría creerse que la instruccion ha llegado á un estado floreciente en aquella provincia. Para rectificar el error en que nuestros coasociados pudieran incurrir, les remitimos al suelto que á continuacion transcribimos, tomándolo de un periódico que debe de estar bien enterado.

El Vasco Navarro describe del modo siguiente el estado de la primera enseñanza en las Vascongadas y Navarra:

«Huellas tan tristes ha dejado la guerra en las provincias vasco-navarras por lo que respecta á la primera enseñanza y sus apóstoles, que no es posible que aquella y estos continúen en el estado en que hoy se encuentran, sin mengua al ménos de todos aquellos que por la autoridad de que se hallan revestidos deben trabajar sin descanso para que termine un estado de cosas tan embrollado y tan desgarrador, que á tan pocos favorece y tanto perjudica.

Un sin número de escuelas vacantes, provistas las unas y sin proveer las otras, muchas de las primeras desempeñadas por gente profana, con ménos instruccion que un niño de diez años por lo general; casi

todas las escuelas vacantes y no vacantes en un estado lo más deplorable, así por lo que respecta al edificio, como á los pocos enseres que en ellas existen, cantidades exorbitantes sin satisfacer á los Maestros hasta el punto de que solo en Vizcaya asciende á más de TREINTA MIL Duros lo que se les adeuda; disposiciones generales que no se observan porque no se sabe si rigen ó no rigen: tal es, á grandes rasgos trazado, el cuadro de los Maestros y de las escuelas en estas provincias. ¿Puede esto continuar así por más tiempo? Las Juntas provinciales del ramo, los Gobernadores civiles, las Diputaciones respectivas, la Direccion general de Instruccion pública y el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ¿habrán de permanecer indiferentes á esta nuestra humilde cuanto desinteresada voz? ¿No hallarán un medio de poner término á tanta desdicha?

Dice *El Magisterio Extremeño*:

«Se ha recibido una Real orden contra un pueblo de esta provincia que no creemos oportuno nombrar aún, para que se proceda enérgicamente contra el Ayuntamiento y se vendan los bienes de los Concejales á fin de satisfacer á los Maestros sus atrasos. Nos alegramos, nos alegramos y nos alegramos.»

Qué se repita amenudo y..... cualquier sistema de pagos será excelente.

La redaccion de nuestro colega *El Profesorado* de Granada, abre un certámen pedagógico, para premiar las mejores Memorias sobre los temas siguientes:

1.º *Efectos perniciosos de un desarrollo anticipado de la imaginacion y medios de evitarlos.*

Se le concederá un premio consistente en *Obras de Cervantes*, y un accesit de *Estudios críticos históricos y administrativos* sobre la parte pedagógica de la Exposicion Universal celebrada en París en 1867, por don Francisco Javier Cobos.

2.º *Del temor y del ánimo y medio de inspirar este último en los niños.*

Llevará por premio *Orígenes de la lengua española*, compuesto por varios autores y recogidos por D. Gregorio Mayans y Siscar; y por accesit, *Elementos de Gramática castellana*, por D. Joaquín de Avendaño.

3.º *Importancia de la educacion física en las niñas.*

Llevará por premio *El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*, por Cervantes, y *Un libro para las damas*, por D.ª María del Pilar Sinués; y por accesit, la expresada obra *Un libro para las damas*.

En el certámen pueden tomar parte los Maestros para los primeros puntos, y las Maestras para el tercero.

Se publicarán las Memorias premiadas, y las que, sin serlo, lo merezcan á juicio del Jurado. Las composiciones, encabezadas con un lema

bajo sobre, acompañarán otro pliego, también cerrado, y en cuyo sobre se lea el mismo lema que en la Memoria, se dirigirán, antes del 31 de Agosto próximo, con estas señas, Sr. Director de *El Profesorado*.—Librería de D. Paulino V. Sabatel.—Plaza de Bib-Rambla.—Granada. Las composiciones no deberán tener más de 20 á 24 cuartillas.

DISPOSICIONES OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Al Presidente de la Junta de Instrucción pública de las Baleares, digo hoy lo siguiente: Esta Dirección general, en vista de la consulta de esa Junta, ha tenido á bien resolver se atenga V. S. á lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, en las segundas ó ulteriores convocatorias para celebrar sesión esa Junta, cuando en la primera no se haya reunido suficiente número de vocales al efecto.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1877.—Mena y Zorrilla.—Sr. Rector del distrito universitario de.....

«Vista la comunicacion de V. S. fecha 9 de Abril último, remitiendo el título de D. Mariano Vidal nombrado Maestro de la escuela pública elemental de niños de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, en virtud de concurso, por no haberse presentado á tomar posesion de eilla en el término legal; vista la regla 25 de la orden del Regente de 1.º de Abril de 1870, que dispone entre otras cosas, «que los derechos de toda oposicion ó concurso caducan al proveerse las escuelas de que fueron objeto para todos los que no hubieren obtenido colocacion,» y teniendo en cuenta que los cargos públicos se entienden provistos tan pronto como se nombra la persona que ha de desempeñarlos; esta Dirección general se ha servido disponer proceda V. S. á anunciar la referida escuela para proveerla por oposicion, devolviendo á V. S. los expedientes de los que las pretendieron en concurso, por no serle posible nombrar ninguno de ellos sin infringir la disposicion antedicha.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector del distrito universitario de Sevilla.

«Al Presidente de la Junta de Instrucción pública de la Coruña, digo con esta fecha lo siguiente:—En vista de la comunicacion de esa Junta, en que consulta si para la concesion de premios por antigüedad á los Maestros de primera enseñanza, se han de tomar en cuenta los servicios prestados con carácter de interinos ó tan sólo los de propietario; esta

Dirección general se ha servido resolver, que, según el espíritu y letra del art. 1.º del Real decreto de 27 de Abril anterior, únicamente se han de computar á los Maestros para el aumento gradual de sueldo en el escalafon, los servicios que acrediten tener en escuelas públicas en concepto de propietarios.»

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad literaria de.....

«Al Inspector de primera enseñanza de la provincia de Almería digo con esta fecha lo siguiente:—En vista de la consulta de V., esta Dirección general se ha servido resolver: 1.º, que conservando los Maestros sustituidos la propiedad de sus escuelas, deben figurar en el escalafon, en el lugar que les corresponda por su antigüedad ó mérito. 2.º, que están excluidos de él los Maestros que no tienen título profesional, según el espíritu y letra del art. 1.º del Real decreto de 29 de Abril último, y 3.º, que la propiedad de las escuelas se entiende adquirida desde el día en que se toma posesion de ellas, toda vez que la regla 24 de la Real órden de 10 de Agosto de 1858 se halla derogada por la del Regente de 1.º de Abril de 1870.»

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad literaria de.....

«Al Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lugo, digo hoy lo siguiente:—En vista de lo consultado por esa Junta y de lo prevenido en los artículos 8 y 11 del Real decreto de 27 de Abril último, este Centro directivo se ha servido disponer que proceda esa Corporacion desde luego á separar el escalafon de Maestros del de Maestras, adjudicando á cada clase el número de premios que la corresponda, con arreglo á los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, amortizando en el escalafon hoy vigente en esa provincia las plazas que haya de más en cada una de las referidas clases conforme quedaren vacantes, aplicando á la que resulte perjudicada todas las que ocurran en la favorecida hasta que ambas queden arregladas á la escala de la ley. Al propio tiempo esta Dirección ha tenido á bien resolver no ser posible declarar caducado el escalafon hoy vigente á menos que la Diputacion provincial consienta en continuar abonando á los tres Maestros que han de bajar de clase el aumento que hoy están disfrutando, hasta que se amorticen sus plazas, lo cual se vería con agrado por este Centro.»

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Jnnio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad literaria de.....